

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 7 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «J. Casañé, S. A.», la puesta a disposición de la providencia de incoación y el pliego de cargos del expediente número 50.190/94.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la providencia de incoación y el pliego de cargos por infracción a la Ley 26/84, de 19-VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, referidos al expediente sancionador número 50.190/94, incoado a la entidad «J. Casañé, S. A.», con almacén frigorífico, al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93 de la Diputación General, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial la providencia de incoación y pliego de cargos.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 7 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «El Boquerón de Oro, S. L.», la puesta a disposición de la providencia de incoación y el pliego de cargos del expediente número 50.193/94.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la providencia de incoación y el pliego de cargos por infracción a la Ley 26/84, de 19-VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, referidos al expediente sancionador número 50.193/94, incoado a la entidad «El Boquerón de Oro, S. L.», con fábrica de semiconservas, al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93 de la Diputación General, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial la providencia de incoación y pliego de cargos.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 7 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a don Xiao Bai Chen, la puesta a disposición de la providencia de incoación y el pliego de cargos del expediente número 50.198/94.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la providencia de incoación y el pliego de cargos por infracción a la Ley 26/84, de 19-VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, referidos al expediente sancionador número 50.198/94, incoado a Xiao Bai Chen, con restaurante «China Town»,

al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93 de la Diputación General, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial la providencia de incoación y pliego de cargos.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 7 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Consejo Aragonés de la Adopción, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don Casiano Rogelio González Soler y doña Rosa Fernanda Lobo Vaz, por la que se procede a comunicarles el acuerdo adoptado por este órgano colegiado en su reunión celebrada con fecha 26 de mayo de 1994 en relación con el expediente instruido en interés del menor Carlos Javier González Lobo, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

El Consejo Aragonés de la Adopción, constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores, acordó, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1994, proceder a la formalización del acogimiento del menor, Carlos Javier González Lobo, para lo cual, se da traslado de este acuerdo y del correspondiente expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales a fin de que lleve a cabo los trámites judiciales necesarios para la formalización del acogimiento acordado.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 1 de junio de 1994.—El Presidente del Consejo Aragonés de la Adopción —por delegación—, Francisco Javier Rodríguez Melón.

NOTIFICACION del Consejo Aragonés de la Adopción, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don José Manuel Arcusa Pérez y doña María Carmen Coscojuela Andía, por la que se procede a comunicarles el acuerdo adoptado por este órgano colegiado en su reunión celebrada con fecha 26 de mayo de 1994 en relación con el expediente instruido en interés de los menores Sandra y José Manuel Arcusa Coscojuela, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

El Consejo Aragonés de la Adopción, constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores, acordó, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1994, proceder a la formalización del acogimiento de los menores, Sandra y José Manuel Arcusa Coscojuela, para lo cual, se da traslado de este acuerdo y del correspondiente expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales a fin de que lleve a cabo los trámites judiciales necesarios para la formalización del acogimiento acordado.